

REFUGIO ANTIAÉREO CALLE SERRANOS, 25

SITUACIÓN: C/ SERRANOS, 25  
BARRIO: 3-EL CARME  
DISTRITO: 1-CIUTAT VELLA  
CÓDIGO: BRL 01. 03. 47  
CATEGORIA: SITIO HISTORICO DE INTERES LOCAL

BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (BRL)

1. IDENTIFICACION:

REF. CATASTRAL VIGENTE: 5733904  
Coordenadas UTM: X=725.735,61  
Y=4.373.354,92  
CART. CATASTRAL 401-16-II  
SUPERFICIE: 392 M2

2. IMPLANTACION:

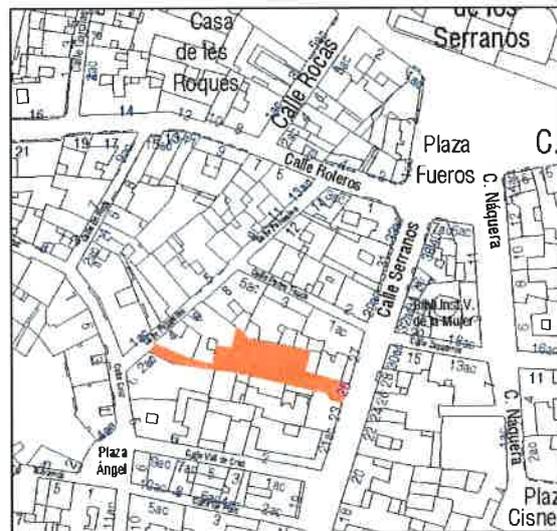
TITULARIDAD: Pública  
TIPO DE YACIMIENTO: Urbano  
ADSCRIPCION CULTURAL: Contemporánea  
INTERVEN. REALIZADA: Utilizado como casal fallero  
CONSERVACION: Buena  
RIESGO DESTRUCCION: Medio. Edificio colindante en ruinas. Se produjo derrumbe sobre el refugio en 2009  
USO DOMINANTE:  
USO DOM. PROPUESTO: Museístico-Educativo  
LOCALI. CRONOLÓGICA: 1937



Foto aérea 2008 SIGESPA con ámbito arqueológico propuesto o refugio

3. CIRCUNSTANCIAS URBANISTICAS Y PATRIMONIALES VIGENTES:

PLANEAMIENTO: PEPRI BARRIO DEL CARMEN [BOP 14-10-92].  
HOJA PLAN GENERAL: 28  
CLASE DE SUELO: SU  
CALIFICACION: CHP-111 (Conjunto Histórico Protegido)  
PROTECCION ANTERIOR:  
OTROS: Nº Archivo: RI1275



Parcelario Municipal 2009 SIGESPA con ámbito arqueológico propuesto o refugio



## REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE VALENCIA

## CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

## Ordenación Estructural

## REFUGIO ANTIAÉREO CALLE SERRANOS, 25



## 4. REFERENCIAS HISTÓRICAS:

El periodo bélico que supuso la Guerra Civil española planteó la necesidad de dar protección a la población civil de la ciudad de Valencia. Para ello se va a primar la construcción de refugios antiaéreos localizados tanto en centros públicos, fundamentalmente colegios, como en edificios particulares.

La Junta de Defensa Pasiva, creada por el Ministerio de Defensa el 22 de junio de 1937 fue el organismo encargado de la construcción de refugios antiaéreos. Se llegó a editar un folleto dando instrucciones para la construcción de los mismos y detallando mediante planos sus características fundamentales. Así, los refugios de nueva planta se construyeron intentando ajustarse al modelo prefigurado. Este hecho resulta muy evidente en los refugios escolares, donde se utilizan los mismos planos para todos ellos, cambiando el nombre del centro. En cuanto a los refugios particulares, la variación es mucho mayor, encontrándose soluciones muy distintas en función de las características de los solares donde se construyen.

Los refugios realizados a expensas de la Defensa Pasiva de la Ciudad fueron 41, tenían utilidad pública y estaban a disposición de todos los ciudadanos. En el año 1938, se dividió el casco urbano de Valencia en dos zonas para la construcción de refugios: la zona centro y la del ensanche y había 101 refugios en total, solicitándose unos 8 más en el mes de agosto de ese mismo año.

Los proyectos de construcción se presentaban en el Ayuntamiento y constaban de una memoria técnica y planos a escala de la planta, alzado y secciones de los mismos.

La distribución de los refugios en Valencia no fue homogénea, concentrándose la mayoría de ellos en el centro de la ciudad. También hay constancia de refugios en Massarrochos, Castellar, Marchalenes o en Patraix, pero no existe una lista oficial que permita saber con exactitud el número total de refugios construidos.

El listado más completo es el que aparece en el periódico *La Fragua Social*, de febrero de 1937, que identifica 77 refugios con su dirección y número de plazas. El estudio realizado por F. Taberner en el año 2002 consultando principalmente la documentación del Archivo Municipal, permite ampliar el número hasta 258.

La función principal del refugio era la de amortiguar el impacto de los proyectiles que se lanzaban desde los aviones. Por una parte debe neutralizar una acción directa que dependía del peso de la bomba y de la metralla producida por la explosión, y otra derivada de la anterior, que era la protección de los efectos de la onda de explosión. Ello supone que el refugio disponga de una importante capa de protección en el techo construida mediante celdas de hormigón que se disponen en dos o más hiladas para actuar como amortiguador. Las celdas se rellenan en ocasiones con arena o, en algunos casos, algas para acentuar ese efecto. Por debajo se ponía el elemento más resistente formado por una losa de hormigón armado de 70 cm. de espesor como mínimo.

Constructivamente se distinguen dos modelos de refugios: el abovedado y el adintelado.

El modelo abovedado está pensado para construirse principalmente en jardines o patios de escuelas. Parten de unas medidas básicas de 14 x 28 m. y mayoritariamente son subterráneos, accediéndose al mismo mediante rampas o escalera dispuestas en los vértices contrapuestos, de manera que los accesos queden lo más separados posibles entre sí.

Sobre la bóveda se construía una gruesa capa de hormigón armado, y sobre ella, una capa de amortiguación del mismo material, quedando la cubierta plana a nivel de la calle. No obstante existen refugios que no están totalmente enterrados y la parte de protección sobresale unos dos metros sobre el nivel del suelo, posiblemente debido a problemas de excavación por el nivel freático.

El modelo adintelado se construyó mediante una losa de hormigón armado sustentada por robustos pilares. Las rampas de acceso siguen las mismas directrices que el modelo abovedado.

En ambos modelos se disponía de sistemas de ventilación con salidas a la superficie o también mediante ventilación forzada con maquinaria perfectamente calculada. En algunos casos había estancias de wc y cocina. También había bancos corridos contruidos de obra con mampelán de madera o hierro adosados a las paredes que se utilizaban para sentarse la gente durante los bombardeos.

Exteriormente el refugio se marcaba mediante un rótulo con letras *Art Decó* que era fácilmente reconocible por la población.

## 5. REFERENCIAS TÉCNICAS:

Pertenece al tipo de refugio adintelado de planta alargada sustentado por robustas columnas rectangulares. Conserva bancos corridos en las paredes y alrededor de los pilares. Presenta dos entrada, una recayente a la calle Serranos, 25 que conserva completo el rótulo de REFUGIO, y la otra se accede por la calle Palomino. El acceso se hace por medio de escaleras desde las puertas situadas a nivel de suelo.

Se desconoce la autoría de proyecto y se calcula que tenía una capacidad para unas 400 personas.

Durante algún tiempo fue utilizado como casal fallero, por lo que se pintaron los bancos y se hicieron algunas reformas. Tenía su acceso desde la calle Palomino. Actualmente las puertas están clausuradas y el refugio está fuera de uso en estado de abandono.



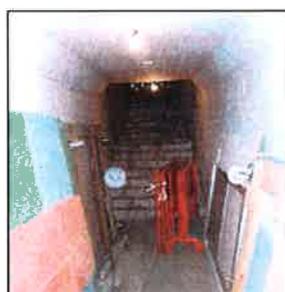
REFUGIO ANTIAÉREO CALLE SERRANOS, 25



Acceso calle Serranos



Acceso Calle Palomino



Escaleras de acceso



Vista del refugio cuando era casal fallero



Banco para asiento adosado al pilar



Estado actual de las letras de anuncio del refugio

6. VALORES PATRIMONIALES:

Valoración arquitectónica:

- Tipología   
Morfología

Valoración urbanística:

- Consolidación-Ocupación del territorio   
Espacios Libres   
Hitos urbanos

Valoración paisajística y ambiental:

- Calidad paisajística   
Escala espacio libre-edificado   
Calidad del espacio público   
Calidad del espacio edificado   
Patrimonio botánico

Valoración socio-cultural:

- Valores históricos   
Valores culturales   
Valores arqueológicos   
Valores socio-económicos



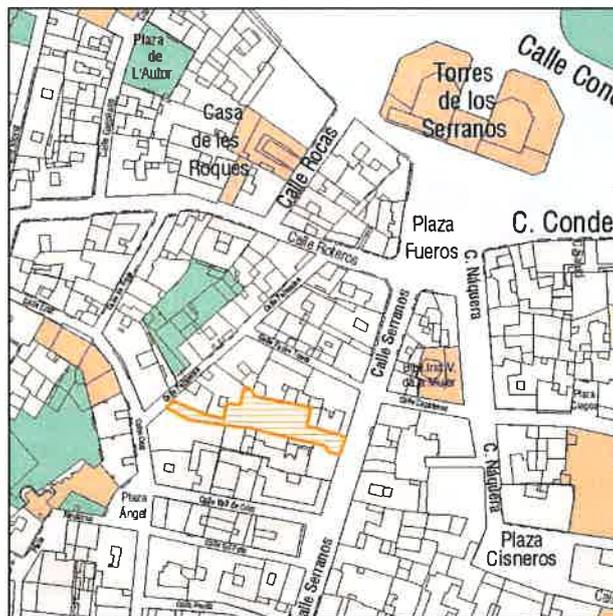
## REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE VALENCIA

CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
Ordenación Estructural

## REFUGIO ANTIAÉREO CALLE SERRANOS, 25



## 7. ENTORNO DE AFECCION:



Planeamiento vigente SIGESPA con ámbito arqueológico propuesto o refugio

## 8. CONDICIONES DE TRANSFORMACION:

Como garantía de salvaguarda de los valores intrínsecos del EPA-Refugio Antiaéreo Calle Serranos, se entienden suficientes las disposiciones contempladas en el planeamiento vigente y, específicamente en las normas del Catálogo.

## 9. NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Con carácter general será de aplicación la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE de 29 de junio de 1985), la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano (LPCV) – Ley 4/1998 de 11 de junio, del Consell de la Generalitat (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998), modificada por la Ley 7/2004, de 17 de octubre y por la Ley 5/2007, de 9 de febrero, así como la Ley Urbanística Valenciana (LUV) – Ley 16/2005 de 30 de diciembre, del Consell de la Generalitat (DOGV nº 5.167 de 31/12/2005).

Además, serán de aplicación las condiciones y determinaciones urbanístico-patrimoniales establecidas por el Plan General de Ordenación Urbana de Valencia RC. 28/12/1988 (BOP 14/01/1989) y por el PEPRI BARRIO DEL CARMEN [BOP 14-10-92] o planeamiento que lo sustituya.

## 10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- Referencia archivística: Archivo Municipal de Valencia. Policía Urbana. Refugios. Listado Mecanografiado
- Diario Fragua Social (años 37 y 38)
- Almanaque Las Provincias. Año 1940, en el que se recogen los tres años anteriores.
- ARAGÓ, L.; AZKÁRRAGA, J.M.; SALAZAR, J. (2007): *Valencia 1931-1939. Guía Urbana. La ciudad en la II República*. Valencia
- TABERNER PASTOR, F. (2002): *Los refugios antiaéreos en Valencia*. Estudio mecanografiado. SIAM. Ajuntament de Valencia
- VERA DELEITO, A.; VERA DE LEITO, J. (2000): *Defensa Antiaérea Republicana (1936-1939). Artillería y Refugios*. (algo de valor). Utiel

## 11. OBSERVACIONES:

